



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 055- 2020 – MDS/A-REGION ICA

Santiago, 06 de Febrero del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades ley Nº. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley Nº. 28607 de Reforma Constitucional.

Que, el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad en observancia de las atribuciones contenidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y por convenir al servicio institucional, ha previsto la designación de un Ing. Mecánico, para que se haga cargo de la **GERENCIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-SEMAPAS** y asuma dicha función para atender de manera permanente las acciones encomendadas conforme a las facultades conferidas por ley.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con lo establecido en la Ley Nº. 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **CASMA CORDERO, EDGARDO NOLVERTO**, para desempeñar el cargo de la **GERENCIA DE SEMAPAS**, de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conferidas y establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santiago, acorde a la Ley orgánica de municipalidades ley Nº. 27972 y demás normas legales.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar al mencionado Funcionario las facultades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas, **Asimismo dejar sin efecto todo acto resolutive que se oponga o contradiga la presente.**

ARTICULO TERCERO.- Disponer las notificaciones de la presente resolución al precitado Funcionario y a los órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RECIBIDO
[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
[Firma]
Leonardo Rubén Guerrero Silva
ALCALDE